

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL AL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS (FISCALIZACIÓN) ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiuno de junio de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-022/12 Procedimiento para la Ocupación de Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.

II. En el reinicio de fecha primero de febrero de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día dieciocho de enero del mismo año, la Junta Ejecutiva del Organismo autorizó la incorporación temporal de personal al cargo del Servicio Electoral Profesional de Jefe Departamento adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral, a favor de la Ciudadana Gabriela Juárez Cabrera.

III. A través del comunicado identificado con el rubro IEE/DPPM-0986/13, la Directora de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, remitió al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional los documentos que se describen en los siguientes términos:

...
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 fracción XIV y 107 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 7 del Procedimiento para llevar a cabo la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado aprobado por la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral mediante acuerdo IEE/JE-022/12 y en atención a su memoranda número IEE/USEP-1522/13 y IEE/USEP-1530/13, le remito lo siguiente:

- En 1 (un) sobre cerrado, un formato contestado de la Evaluación de conocimientos de la aspirante al puesto de Jefe de Departamento de Prerrogativas (Fiscalización) adscrito a esta Unidad Administrativa, debidamente calificado.

Aunado a lo anterior, derivado del "DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE DE LA C. GABRIELA JUÁREZ CABRERA.", atentamente le solicito remita a la consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, la incorporación de la LIC. GABRIELA JUÁREZ CABRERA al puesto de referencia a partir del 3 de junio de 2013, en virtud de las actividades que se encuentra desarrollando en esta Dirección en relación al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

IV. Con fecha catorce de junio de dos mil trece, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. COM. Juan Carlos Uscanga Borja,

remitió el memorándum identificado con el número IEE/USEP-1586/13, en los siguientes términos:

“... ”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con lo descrito por los artículos 7 y 8 del procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado aprobado por la Junta Ejecutiva mediante la emisión del acuerdo número IEE/JE-022/12 y derivado del memorándum IEE/DPPM-0986/13, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la incorporación respectiva derivada de los siguientes documentos:

- MATRIZ SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO PERTENECIENTE AL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS (FISCALIZACIÓN) ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE.

...”

V. Mediante memoranda IEE/SE-2837/13, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“... ”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/USEP-1586/13, suscrito por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Instituto, B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el siguiente proyecto:
 - MATRIZ SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO PERTENECIENTE AL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS (FISCALIZACIÓN) ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE.

Lo anterior a fin de que en coaduvancia con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya lo solicitado por el citado Encargado de Despacho para su revisión, discusión y en su caso se determine lo conducente así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...”

